



C I R C U L A R CSJNSC22-121

FECHA: 14 de junio de 2022

PARA: **TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS**

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
NDSA

ASUNTO: *“PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RAD. N° 2022-00335.”*

Respetados funcionarios:

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Cúcuta informa con auto adiado del 09 de mayo de los corrientes, informa la declaración de apertura del proceso de liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante de JESUS ENRIQUE BENITEZ OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía No 88.001.693, en la actuación se dispuso adicionalmente:

4º. ORDENAR al liquidador que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes de la deudora, tomando como base la relación presentada por la deudora en la solicitud de negociación de deudas. Para la valoración de inmuebles y automotores, tomará en cuenta lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 444.

5º. ORDENAR por secretaria OFICIAR a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, no obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

Se anexa las diligencias remitidas por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cúcuta

FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE AL CORREO:
icivm3@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

MARÍA INÉS BLANCO TURIZO

Circular Hoja No. 2

Presidenta

MITB / BJGH